

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 11



jueves, 17 de enero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-011

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales para riego en el término municipal de Itero del Castillo (Burgos) 4

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales para riego en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos) 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de M.T. «Gala» (S.T.R. «Gamonal») en el municipio de Burgos. Expte.: ATLI/29.035 6

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de alta tensión 45 kV «Burgos-Escalada» en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Sotragero y Merindad de Río Ubierna (Burgos). Expediente: ATLI/29.010 11

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y la prestación de otros servicios relacionados 15

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales 19

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	21
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	22
<b>AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL</b>	
Solicitud de licencia ambiental para comercialización de piensos, semillas, abonos químicos y productos fitosanitarios	23
<b>AYUNTAMIENTO DE PANCORBO</b>	
Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	24
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO</b>	
Información pública sobre un plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas	26
<b>AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	27
<b>AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018	29
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2018	30
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	31
<b>JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	33
<b>JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	34
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	35
<b>JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	36
<b>JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	37
<b>JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	38



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	39
<b>JUNTA VECINAL DE PRESILLAS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	40
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	41
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	42
<b>JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	43
<b>JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	44
<b>JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	45
<b>JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	46
<b>JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS DE BRICIA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	47
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	48



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

#### *Concesión de aguas superficiales*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:  
C-502/2018-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Jesús Padilla Calleja (\*\*\*\*0042\*).

Destino del aprovechamiento: Riego de 2,96 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 41,6 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Pisuegra.

Término municipal donde radican las obras: Itero del Castillo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Concesión de aguas superficiales*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:  
C-501/2018-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Eloísa Amor Arija (\*\*\*\*8680\*).

Destino del aprovechamiento: Riego de 3,43 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 41,6 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Palacios de Riopisuerga (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de M.T. 13,2-20 kV «Gala» (S.T.R. «Gamonal») entre el apoyo n.º 15.071 y C.T. «Convento-Villímar» a dismantelar y nuevo C.T.I.C. 100 kVA en el municipio de Burgos (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: ATLI/29.035.

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 21 de septiembre de 2018 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 6, 19 y 25 de octubre de 2018 en El Correo de Burgos, Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo, ha estado publicado en la página web de la Junta de Castilla y León durante veinte días naturales desde la publicación del último anuncio (25/10/2018).

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Servicio Territorial de Cultura que emite informe condicionado por afecciones al patrimonio, que es aceptado por la compañía. Asimismo, se remite anuncio y copia del expediente al Ayuntamiento de Burgos para su informe y exposición al público. El Ayuntamiento certifica la exposición y emite informe favorable.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados y la compañía presenta acuerdos con varios afectados.

Fundamentos de derecho:

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.



2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- Reforma de línea aérea M.T. de 13,2-20 kV «Gala» n.º 475610 de subestación transformadora «Gamonal», con origen en nuevo apoyo n.º 15.072, y final en nuevo apoyo n.º 25.778, de 451 m de longitud y conductor 47-AL1/8ST1A.
- Nuevo centro de transformación de intemperie compacto con envolvente prefabricada de superficie, denominado «Villímar Convento» n.º 902514624 con 1 transformador de 100 kVA bitensión 20-13,2/B2 y 1 cuadro de BT de 2 salidas, en el municipio de Burgos en parcela particular.
- Una salida en subterráneo de B.T. con origen en el cuadro de B.T. del nuevo centro de transformación, y final en el armario de protección y medida reubicado del Convento de San Esteban, de 6 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x50 mm<sup>2</sup> AL.
- Paso a tensión B2 del suministro de la red de B.T. existente, adecuándose para la dotación de los sistemas de telegestión necesarios acordes con la normativa en el momento de la ejecución del proyecto.
- Desmontaje de 460 m de línea aérea de M.T., 180 m de línea aérea de B.T., 15 m de línea subterránea de B.T., 7 apoyos de madera, 7 apoyos de hormigón, el C.T. actual «Convento-Villímar» n.º 100100860, crucetas y aisladores.



Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:





– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2018.

El Delegado Territorial,  
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso

\* \* \*



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LAMT 13,2-20 KV «GALA» (STR «GAMONAL») ENTRE EL APOYO N.º 15.071 Y C.T. «CONVENTO-VILLÍMAR» A DESMANTELAR Y NUEVO C.T.I.C. 100 KVA BURGOS

Nº	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AEREA (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERV. DE PASO SUBT. (m2)	CENTRO DE TRANSF. (m2)	PROPIETARIO	POLLIG.	PARCELA	z	CLASE	CULTIVO	PARAJE
4	BURGOS	27	94	376						MATA PEDROSA JOSE LUIS	18	71	09900A018000710000UI	RÚSTICO	LABOR SECANO	EL CRUCERO
10	BURGOS	22	75	301						LOPEZ SAGREDO JULIAN (HDIROS)	18	76	09900A018000760000UW	RÚSTICO	LABOR SECANO	EL CRUCERO
11	BURGOS	15	54	216						LOPEZ SAGREDO FLORENTINO	18	79	09900A018000790000UA	RÚSTICO	LABOR SECANO	EL CRUCERO
12	BURGOS	17	58	231						MATA PEDROSA JOSEFINA	18	80	09900A018000800000UH	RÚSTICO	LABOR SECANO	EL CRUCERO
13	BURGOS	65	229	915	25777	0,49	50			GOMEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN JESUS	18	81	09900A018000810000UW	RÚSTICO	LABOR SECANO	EL CONVENTO
14	BURGOS	40	140	516						LOPEZ SAGREDO FLORENTINO	18	82	09900A018000820000UA	RÚSTICO	LABOR SECANO	EL CONVENTO
16	BURGOS	1	7	142						AYUNTAMIENTO DE BURGOS	18	9019	09900A01800090190000UM	RÚSTICO	OTROS	RIBAZO



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Edicto del Servicio Territorial de Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de alta tensión 45 kV «Burgos-Escalada» entre apoyo n.º 22.995 y apoyo n.º 120, en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Sotragero y Merindad de Río Ubierna (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: ATLI/29.010.

Por Resolución de 18 de junio de 2018 del Servicio Territorial de Economía de Burgos (BOCyL de 9 de julio de 2018) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 29 de enero de 2019 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento donde radica la parcela afectada, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3 (947 28 26 40).

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.



Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.,

En Burgos, a 11 de diciembre de 2018.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



Nº	POLIG.	PARCELA	MUNICIPIO	HORA 29/01/19	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (m <sup>2</sup> )	SERV. DE PASO (m <sup>2</sup> )	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMP. (m <sup>2</sup> )	PARAJE
4	2	24	Alfoz de Quintanadueñas	13:30	ALONSO MÍGUEZ MARÍA JOSÉ Y OSCAR	39	156	535				EL MANZANAL
8	2	49	Alfoz de Quintanadueñas	13:40	GUTIÉRREZ UBIERNA JOSÉ	30	120	420				CABECERA MANZANAL
10	3	63	Alfoz de Quintanadueñas	13:50	GUTIÉRREZ VALDIVIELSO CÉSAR	15	60	219				LAS PARDAS
18	1	1241	Alfoz de Quintanadueñas	14:00	ARZOBISPADO DE BURGOS	22	88	311				EL BARQUILLO
20	1	1239	Alfoz de Quintanadueñas	14:00	ALCALDE ARCE VICTORINO	66	264	917				EL BARQUILLO
22	1	1237	Alfoz de Quintanadueñas	14:10	ALONSO MARTÍNEZ ANTONIO	7	28	92				LA GRANDE DEL CABO
24	1	1235	Alfoz de Quintanadueñas	14:20	SANTIAGO SEDANO IRENE (HDROS. DE)	22	88	303				LA GRANDE DEL CABO
26	1	1232	Alfoz de Quintanadueñas	14:30	ARAUZ LÓPEZ CONSTANCIO	15	60	202	25623	1,28	25	LA GRANDE DEL CABO
27	1	1231	Alfoz de Quintanadueñas	14:30	BEITIA VILLALAIN JULIA, TEODORO, M <sup>BA</sup> SUNCION Y EUSTAQUIO	21	84	290	25623	1,28	25	LA GRANDE DEL CABO
40	502	177	Sotragero	12:30	VILLANUEVA CALLEJA, MARCOS JOSÉ Y ÁNGEL	255	1020	3566	25625	2,89	50	DISPUERCO
42	502	175	Sotragero	12:40	SANTIAGO SEDANO IRENE (HDROS. DE)	41	164	579	25626	1,28	25	DISPUERCO
69	503	359	Sotragero	12:50	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER Y PALACIOS GARCIA MARIA TERESA	74	296	1038				EL HOYO
78	504	338	Merindad de Río Ubierna	9:00	MARGON BURGOS SL	159	636	2220	25637	2,56	25	ANDRINAL
82	504	331	Merindad de Río Ubierna	9:20	GUTIÉRREZ RÍOCEREZO ABILIO	49	196	680	25638	1,28	25	ACIDERA
83	504	330	Merindad de Río Ubierna	9:30	DELGADO PARDO PABLO (HDROS. DE)	20	80	277				ACIDERA
85	504	327	Merindad de Río Ubierna	9:40	GUTIÉRREZ RÍOCEREZO ABILIO	47	188	663	25639	1,28	25	LAS CANTERAS



Nº	POLIG.	PARCELA	MUNICIPIO	HORA 29/01/19	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (m <sup>2</sup> )	SERV. DE PASO (m <sup>2</sup> )	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMP. (m <sup>2</sup> )	PARAJE
95	502	160	Merindad de Río Ubierna	9:50	GONZALEZ GARCIA ALFREDO, M <sup>ra</sup> TERESA, GENARA, JOSÉ ANGEL Y MARTIN IBAÑEZ ANA MARIA	102	408	1430				LA LANCHA
101	502	140	Merindad de Río Ubierna	9:00	MARGON BURGOS SL	136	544	1860				VALCABADO
104	502	138	Merindad de Río Ubierna	10:00	GARCIA ARCE AMELIA	69	276	969				MATARROCÍN
131	502	40138	Merindad de Río Ubierna	10:10	PEÑA ROJAS PEDRO JESÚS	27	108	387				SOLLANOS
132	502	10141	Merindad de Río Ubierna	10:20	FERNÁNDEZ MATA FRANCISCA	52	208	731	25651	2,72	50	SOLLANOS
133	502	20141	Merindad de Río Ubierna	10:20	FERNÁNDEZ MATA FRANCISCA	34	136	481				SOLLANOS
139	502	168	Merindad de Río Ubierna	10:30	IBAÑEZ DíEZ INÉS	128	512	1694				EL MORO
143	502	166	Merindad de Río Ubierna	10:50	UBIERNA DEL CAMPO MARÍA AZUCENA	32	128	446				EL MORO
145	502	190	Merindad de Río Ubierna	11:00	IBAÑEZ MORENO ANDRÉS CARMELO	79	316	1102				PRAICAÑAS
148	502	193	Merindad de Río Ubierna	10:30	IBAÑEZ DíEZ INÉS	83	332	1157	25654	1,28	25	PRAICAÑAS
159	503	234	Merindad de Río Ubierna	11:10	PARROQUIA SAN MARTIN OBISPO	87	348	1218	25656	1,36	25	LOMA FRESNEDO
161	503	253	Merindad de Río Ubierna	10:30	IBAÑEZ DíEZ INÉS	8	32	106				FRESNEDO
167	503	284	Merindad de Río Ubierna	11:20	RIÓCEREZO RUYALES ÁNGEL	3	12	220				LOMA OVEJAS
170	503	318	Merindad de Río Ubierna	11:30	LLANO MONZÓN ÓSCAR	98	392	1397	25660	1,13	25	REVILLA MARTIN
171	512	383	Merindad de Río Ubierna	11:30	CRESCO ALONSO ANUNCIACIÓN	169	676	2367	25660	1,13	25	LAS INOCENDAS



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de noviembre de 2018 del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004 se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y la prestación de otros servicios relacionados, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (NÚMERO 300)

Se modifican los artículos 6: Cuota tributaria y 7: Tarifas de precios por servicios, que quedan redactados como sigue:

##### *Artículo 6. – Cuota tributaria.*

1. – La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Las tarifas de esta tasa, a las que deberá aplicarse el impuesto vigente en cada momento, serán las siguientes.

##### 1) Usos domésticos:

a) Cuota fija por vivienda o apartamento de hasta 13 mm: 2,2946 euros/mes.

b) Cuota fija por vivienda o apartamento de más de 13 mm: 3,4419 euros/mes.

c) Cuota fija por vivienda o apartamento con contador comunitario de más de 13 mm: 2,2946 euros/mes.

d) Cuota de consumo, m<sup>3</sup>: 0,4477 euros/m<sup>3</sup>.

##### 2) Usos no domésticos:

a) Cuota fija de servicio:

– 1.ª categoría, mes (industrias, hoteles, restaurantes o similares): 14,3551 euros/mes.

– 2.ª categoría, mes (tabernas y asimilados): 9,8640 euros/mes.

– 3.ª categoría, mes (resto): 5,2748 euros/mes.

b) Cuotas de consumo, m<sup>3</sup>: 0,5024 euros/m<sup>3</sup>.



En ambas clases, la cuota de consumo se aplicará sobre la totalidad del consumo medido por contador.

3) Canon de contador:

- a) De 13 mm o inferior, mensual: 0,2296 euros/mes.
- b) El de 20 mm, mensual: 0,2659 euros/mes.
- c) El resto de contadores un 20% más por cada aumento de calibre.

4) Tomas de agua y acometidas:

a) Por cada vivienda o apartamento (aun cuando formen parte de una Comunidad de Propietarios): 43,6109 euros/toma.

b) Lonjas (por cada una): 72,8669 euros/toma.

c) Locales industriales, cada uno: 145,8459 euros/toma.

d) Bodegas, casetas o análogos fuera del casco urbano: 331,8323 euros/toma.

e) Para consumo en la lucha contra incendios hasta 50 mm de sección: 345,3752 euros/toma.

f) Para consumo en la lucha contra incendios más de 50 mm de sección: 668,6533 euros/toma.

g) Valdazo. Acometidas: 639,4179 euros.

h) Cameno y Quintanillabón. Acometidas: 537,8687 euros.

5) Obras:

a) Por toma de obra: 34,4187 euros/toma.

b) Cuota fija por obra: 38,9797 euros/mes.

c) Cuota de consumo por m<sup>3</sup> de 0 a 100 m: 0,0000 euros/m<sup>3</sup>.

d) Cuota de consumo por m<sup>3</sup>, a partir de 100 m<sup>3</sup>: 0,5024 euros/m<sup>3</sup>.

6) Fianzas:

a) Por cada vivienda: 34,4327 euros.

b) Usos no domésticos hasta 20 mm: 57,3925 euros.

c) Usos no domésticos de más de 20 mm: 208,6808 euros.

7) Compra de agua en alta:

a) Cuota fija de compra de agua en alta (por trimestre = T): 3,0000 euros/trimestre.

b) Cuota compra de agua en alta m<sup>3</sup>: 0,1600 euros/m<sup>3</sup>.

*Artículo 7. – Tarifa de precios por servicios y/o trabajos de abastecimiento<sup>(1)</sup>*

1) Contratación<sup>(2)</sup>:

a) Gastos de formalización de alta del servicio: 40,45 euros.

b) Trabajos por corte y reapertura: 128,67 euros.





- c) Por cortes solicitados por abonados: 28,73 euros.
- d) Por inspección y comprobación de contador: 17,49 euros.
- e) Por cambio de emplazamiento de contador: 39,97 euros.

2) Contadores<sup>(3)</sup>:

- a) Solo instalación de contador 13 mm: 31,23 euros.
- b) Solo instalación de contador 20 mm: 34,97 euros.
- c) Solo instalación de contador 25 mm: 44,97 euros.
- d) Instalación y venta de contador 13 mm: 86,19 euros.
- e) Instalación y venta de contador 20 mm: 108,67 euros.
- f) Instalación y venta de contador 25 mm: 179,87 euros.
- g) Reducciones para contadores: 6,75 euros.
- h) Armario poliéster contador de pared: 134,92 euros.
- i) Arqueta fund. hierro contador suelo: 107,21 euros.

3) Acometidas de abastecimiento<sup>(4)</sup>:

Tubería de red 80, 100 mm:

- a) Diámetro  $\frac{3}{4}$ " : 235,72 euros.
- b) Diámetro 1"-1" $\frac{1}{4}$  : 280,57 euros.
- c) Diámetro 1" $\frac{1}{2}$ -2" : 389,61 euros.

Tubería de red 150, 200 mm:

- a) Diámetro  $\frac{3}{4}$ " : 245,71 euros.
- b) Diámetro 1"-1" $\frac{1}{4}$  : 296,29 euros.
- c) Diámetro 1" $\frac{1}{2}$ -2" : 405,23 euros.

4) Búsquedas de fugas.

Primera hora + salida del equipo: 79,51 euros.

Resto de horas: 50,35 euros.

Desplazamiento euros/kilometro: 0,65 euros.

<sup>(1)</sup> Resto de tarifas según catálogo.

<sup>(2)</sup> Se cobrará también fianza cuando corresponda.

<sup>(3)</sup> Para instalaciones acordes al código técnico de edificación y Reglamento del Servicio. No se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

<sup>(4)</sup> Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo. No se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil.

5) A los importes detallados en los apartados anteriores se les aplicará el impuesto vigente en cada momento.



Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Briviesca, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de noviembre de 2018 del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004 se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y  
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (NÚMERO 301)**

Se modifica el artículo 6: Cuotas tributarias, que queda redactado como sigue:

*Artículo 6. – Cuotas tributarias.*

1. – Tarifas de servicio de alcantarillado:

1) Usos domésticos:

a) Por cada vivienda o apartamento, hasta 13 mm año: 8,7726 euros/año.

b) Por cada vivienda o apartamento, de más de 13 mm año: 9,2113 euros/año.

c) Por cada vivienda o apartamento (que pertenezca a una Comunidad aunque sean de más de 13 mm año): 8,7726 euros/año.

2) Usos no domésticos:

a) Cuota fija de servicio:

– 1.<sup>a</sup> categoría (industrias, hoteles, restaurantes o similares): 34,4158 euros/año.

– 2.<sup>a</sup> categoría (tabernas y asimilados): 17,2079 euros/año.

– 3.<sup>a</sup> categoría, mes (resto): 11,5170 euros/año.

3) Tomas de desagüe:

a) Por cada vivienda o apartamento (aun cuando formen parte de una Comunidad de Propietarios) y por cada lonja: 11,4832 euros/toma.

b) Locales industriales por cada uno: 22,9438 euros/toma.



2. – Tarifas depuración de aguas residuales:

1) Usos domésticos:

a) Cuota fija. Por cada vivienda o apartamento: 1,0348 euros/mes.

b) Cuota variable. Por cada m<sup>3</sup> de consumo de agua facturado: 0,1686 euros/m<sup>3</sup>.

2) Usos no domésticos:

a) Cuota fija de servicio:

– 1.<sup>a</sup> categoría (industrias, hoteles, restaurantes o similares): 7,8166 euros/mes.

– 2.<sup>a</sup> categoría (tabernas y asimilados): 5,2073 euros/mes.

– 3.<sup>a</sup> categoría (resto): 2,5982 euros/mes.

b) Cuota variable. Por cada m<sup>3</sup> de consumo: 0,2362 euros/m<sup>3</sup>.

3. – Tarifas por precios por servicios:

1) Con camión cisterna de 10.000 litros.

Primera hora: 173,96 euros.

Resto horas: 128,46 euros.

Tratamiento fango (por m<sup>3</sup>): 33,71 euros.

2) Con camión cisterna de 4.000 litros.

Primera hora: 156,15 euros.

Resto horas: 123,67 euros.

Tratamiento fango (por m<sup>3</sup>): 33,71 euros.

3) Con equipo móvil presión.

Por salida: 49,97 euros.

Por km recorrido: 0,55 euros.

Por hora de permanencia vehículos: 12,23 euros.

Por hora capataz o conductor: 25,23 euros.

Por hora ayudante o peón: 23,99 euros.

4) A los importes detallados en los apartados anteriores se les aplicará el impuesto vigente en cada momento.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Briviesca, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

##### *Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2018*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2018 el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Carcedo de Bureba, a 26 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Peones, a 14 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Gregorio Ortega Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Solicitada licencia ambiental por Agricultura Moderna del Pisuegra, S.L. para actividad consistente en comercialización de piensos, semillas, abonos químicos y productos fitosanitarios, que se desarrollará en nave ubicada en avenida Palencia, número 20 de Melgar de Fernamental y en cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente 450/2018 objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 28 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

##### *Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes*

A la vista del envío de la incidencia 143 recibida del Instituto Nacional de Estadística relativa al procedimiento de comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio, a pesar de haberseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Resuelvo. –

*Primero.* – Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a la persona que a continuación se relaciona, relacionado a continuación en el fichero: H09251IA.A18.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>N.º pasaporte/tarjeta residencia</i>
Dos Santos Pereira, Diogo Joao	15-08-1987	X08718442Q

*Segundo.* – Comunicar al afectado mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia la incoación del expediente de baja de oficio.

*Tercero.* – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido





en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Pancorbo, a 3 de enero de 2019, ante mí, el Secretario-Interventor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 3 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Presentado en fecha 2 de enero de 2019, por la operadora Telefónica de España, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Pradoluengo, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pradoluengo.es>).

En Pradoluengo, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Antonio Miguel Arauzo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2019*

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 7 de diciembre de 2018, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2019.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos:

#### INGRESOS

Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	104.300,00
2.	Impuestos indirectos	9.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.390,00
4.	Transferencias corrientes	78.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	85.660,00
Total		328.250,00
Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	11.700,00
7.	Transferencias de capital	44.850,00
Total		56.550,00
Total		384.800,00

#### GASTOS

Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	129.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.100,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	10.450,00
Total		280.200,00
Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	104.600,00
Total		104.600,00
Total		384.800,00



Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

– Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Clase 3.<sup>a</sup>. Grupo A. Subgrupo A1, C.D. 26, uno.

Alguacil, agrupación profesional. Grupo E. C.D. 12, uno.

– Personal laboral indefinido:

Auxiliar administrativo, uno.

– Personal laboral temporal:

Peón de limpieza edificios municipales, uno.

Peones de servicios varios, tres.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 10 de enero de 2019.

El Secretario-Interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 del ejercicio de 2018*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-103.000,00
	Total disminuciones	-103.000,00

#### DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	-103.000,00
	Total disminuciones	-103.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 10 de enero de 2019.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio de 2018*

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	218.000,00
	Total aumentos	218.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-115.000,00
	Total disminuciones	-115.000,00

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	103.000,00
	Total aumentos	103.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 10 de enero de 2019.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	191.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	181.100,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
6.	Inversiones reales	135.000,00
	Total presupuesto	532.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	212.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	104.000,00
4.	Transferencias corrientes	127.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total presupuesto	532.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Características esenciales: Personal funcionario.

B) Personal laboral:

Puesto de trabajo: Administrativo.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Completa.



Puesto de trabajo: Limpiadora.

Características esenciales: Personal laboral fijo.

Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Técnico de Guardería.

Características esenciales: Personal laboral temporal.

Jornada: Completa.

Puesto de trabajo: Técnico de Guardería.

Características esenciales: Personal laboral temporal.

Jornada: Parcial.

Puesto de trabajo: Peón.

Características esenciales: Personal laboral.

Jornada: Completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 10 de enero de 2019.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arroyo de Muñó, a 28 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Álvaro Benito Pardo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castil de Lences para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.500,00 euros y el estado de ingresos a 150.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Lences, a 29 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castil de Lences para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castil de Lences, a 29 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Cilleruelo de Bricia para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cilleruelo de Bricia, a 24 de noviembre de 2018.

El Presidente,  
Alfonso Sedano Sendino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio de 2019, con su estado de gastos consolidado y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 3 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Alonso Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuencaliente de Puerta, a 31 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Saturnino Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Óscar Barriuso Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRESILLAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Presillas para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Presillas, a 10 de noviembre de 2018.

El Presidente,  
Roberto López Guerrero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanas de Valdelucio, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Sergio Sierra Villegas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 27 de diciembre de 2018.

El Presidente,  
Ángel Saiz Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de Traspeña, a 31 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Florencio Ortega Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo de la Escalera para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Renedo de la Escalera, a 31 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Francisco Aparicio Olea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Humada para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Humada, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Ignacio Porras Valtierra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Solanas de Valdelucio, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Basilio García Porras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS DE BRICIA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Valderías de Bricia para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valderías de Bricia, a 23 de noviembre de 2018.

El Presidente,  
Ángel Alberto López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Villadiego para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamartín de Villadiego, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Pérez Martínez